

## **LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA**

### **DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1º:** Modifíquese el texto del **art. 50º de la Ley 10.644 Régimen Comunal**, el que quedará redactado de la siguiente manera: **“Artículo 50º: Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública, pero podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos:**

**a) Licitación privada. Cuando la operación no exceda de los treinta (30) SMVM (salario mínimo vital y móvil) vigente.**

**b) Concurso de precios. Cuando la operación no exceda de los quince (15) SMVM (salario mínimo vital y móvil) vigente.**

**c) Contratación directa. Cuando la operación comprenda cualquiera de los siguientes supuestos:**

**1) No exceda de dos (2) SMVM (salario mínimo vital y móvil) vigente.**

**Artículo 2º:** De forma.

## FUNDAMENTOS

Actualmente, los límites de contrataciones en las comunas, están atados al escalafón general de la provincia y en los municipios al SMVM (salario mínimo vital y móvil), en virtud de la Ley 10.027 del Régimen Municipal, por lo que se propone homogeneizar el criterio a través de la reforma del Artículo 50° de la Ley 10.644. Asimismo se trata de atender otro objetivo con esta modificación, que los límites de contrataciones sean inferiores a los autorizados a los Municipios y a los aplicables al Poder Ejecutivo Provincial, salvo a nivel de contratación directa dado que entendemos el provincial está fijado en un importe muy exiguo para los tiempos que corren.

A continuación se presenta un cuadro con la situación actual comunal respecto de este tema en forma comparativa con la modificación propuesta y a su vez con la situación provincial y municipal:

### Límites de contrataciones comparativo

	Gobernador	Municipio		Comunas actual		Comunas propuesta	
límite en función de:	monto fijado por dto.1229/23 de mayo 2023	SMVM mayo 2023	\$84.512,00	sdo. Básico cat. Inferior del escalafón gral. provincial	\$22.532,00	SMVM mayo 2023	\$84.512,00
Lic. Pca.	Mayor a lic. priv.	Mayor a lic. priv.		Mayor a lic. priv.		Mayor a lic. priv.	
Lic. Priv.	\$7.586.874,00	100	\$8.451.200,00	100	\$2.253.200,00	30	\$2.535.360,00
Concurso de Precios	\$1.521.623,00	50	\$4.225.600,00	50	\$1.126.600,00	15	\$1.267.680,00
Compra Directa	\$62.454,00	10	\$845.120,00	5	\$112.660,00	2	\$169.024,00

**AUTOR**

**Diputado Provincial**

**SILVA, Leonardo**